

P-15114

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2018/0003736**
Solicitud de patente a nombre de **CEPHALON INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad CEPHALON INC., domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **4454** notificado electrónicamente el 17 de abril de 2018, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito manifestar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, el solicitante realiza las siguientes modificaciones:

1. Poder

De acuerdo con lo requerido, acompaño con este escrito el documento de poder conferido por la sociedad solicitante, el cual me faculta para ratificar las actuaciones surtidas en este expediente y representarla en el presente trámite.

De este modo, nos permitimos informar que la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 26 de la Decisión 486/00.

2. Pago de Tasas Patente de Invención

Teniendo en cuenta que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene más de diez (10) reivindicaciones, atentamente nos permitimos informar que se adjunta al presente

memorial comprobante de pago por las reivindicaciones adicionales, tal como se detalla más adelante.

3. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de cuarenta y tres (43) reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

- 3.1 No se incluyen las antiguas reivindicaciones 2 a 12, 31 a 73, 78 a 211, 215, 216 y 220 a 239.

En cuanto a estas modificaciones, es claro que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su examen inicial.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene treinta y tres (33) reivindicaciones adicionales a las cubiertas por la tasa de solicitud de patente de invención, y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

4. Claridad de la solicitud

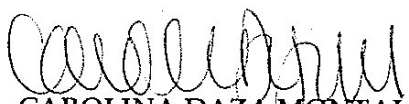
Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

- 4.1 El nuevo capítulo reivindicatorio no incluye las antiguas reivindicaciones 2 a 12, 31 a 73, 78 a 211, 215, 216 y 220 a 239. Además, se incluyen las nuevas reivindicaciones 2 a 5, 16 y 35 a 37.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 43 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. **4454** notificado electrónicamente el 17 de abril de 2018, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Documento de poder conferido por la sociedad solicitante.
- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por cuarenta y tres (43) reivindicaciones.
- Comprobante de pago de tasa correspondiente a treinta y tres (33) reivindicaciones adicionales.

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s) _____
en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

CEPHALON, INC.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **41
Moore's Road Frazer, PA 19355, Estados Unidos de América**

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y Tarjeta Profesional. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones, así como la protección de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, adicionar o excluir importador, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra él (ella).

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned _____
legal representative(s) of

Brian E. Shanahan
Secretary

CEPHALON, INC.

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled at **41
Moore's Road Frazer, PA 19355, United States of America**

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO** IA No. 66.783.790 of Palmira Valle, and Attorney ID No. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of industrial property, such as: patents of invention, utility models; designs, plant varieties; trademarks, slogans, trade names, emblems and appellations of origin; as well as their renewals, time extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.

3) To apply, process, obtain and/or register, health permits, add or exclude importers, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals, time extensions, or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

4) To bring actions of oppositions, observations, claims, reconsiderations, appeals or legal remedies, cancellations, nullity claims, consumer protection, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against unfair competition acts, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.

5) To register domain names before the competent entity.

6) To the effect of this mandate the above-named proxy is empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

7) To ratify or not the officious agency.

8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

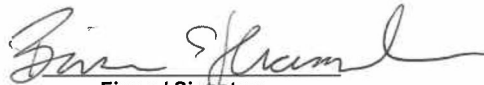
8) I (we) hereby appoint the above mentioned attorney with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en _____

Granted and signed at Horsham PA USA

a los _____ días de _____

on this 13 day of April of 2018


Firma / Signature

5

REIVINDICACIONES

1. Un anticuerpo recombinante, CARACTERIZADO PORQUE comprende una CDR1 de la región variable de la cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 15, una CDR2 de la región variable de la cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 21, una CDR3 de la región variable de la cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 17, una CDR1 de la región variable de la cadena liviana que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 18, una CDR2 de la región variable de la cadena liviana que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 19, y una CDR3 de la región variable de la cadena liviana que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 22, en donde el anticuerpo se une específicamente al ligando tipo TNF 1A (TL1A).
2. El anticuerpo recombinante de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE el anticuerpo comprende una región variable de cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 3.
3. El anticuerpo recombinante de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE el anticuerpo comprende una región variable de cadena liviana que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 4.
4. El anticuerpo recombinante de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE el anticuerpo comprende una región variable de cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 3 y una región variable de cadena liviana que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 4.
5. El anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, CARACTERIZADO PORQUE el anticuerpo es capaz de inhibir la interacción del TL1A con el receptor de muerte 3 (DR3).

6. El anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-5, CARACTERIZADO PORQUE el anticuerpo es un anticuerpo monoclonal.
- 5 7. El anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, CARACTERIZADO PORQUE el anticuerpo comprende una región constante de la cadena pesada de la IgG1 humana.
- 10 8. El anticuerpo recombinante de acuerdo con la reivindicación 7, CARACTERIZADO PORQUE la región constante de la cadena pesada de la IgG1 humana comprende la SEQ ID N°: 42, SEQ ID N°: 43, SEQ ID N°: 44, SEQ ID N°: 62, SEQ ID N°: 63, SEQ ID N°: 64, SEQ ID N°: 65 o SEQ ID N°: 66.
- 15 9. El anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, CARACTERIZADO PORQUE el anticuerpo comprende una región constante de la cadena pesada de la IgG4 humana.
- 20 10. El anticuerpo recombinante de acuerdo con la reivindicación 9, CARACTERIZADO PORQUE la región constante de la cadena pesada de la IgG4 humana comprende la SEQ ID N°: 45, SEQ ID N°: 46, SEQ ID N°: 47 o SEQ ID N°: 69.
- 25 11. El anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, CARACTERIZADO PORQUE el anticuerpo comprende una región constante de la cadena pesada de la IgG2 humana.
- 30 12. El anticuerpo recombinante de acuerdo con la reivindicación 11, CARACTERIZADO PORQUE la región constante de la cadena pesada de la IgG2 humana comprende la SEQ ID N°: 67, SEQ ID N°: 68, SEQ ID N°: 70 o SEQ ID N°: 71.
- 35 13. El anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-12, CARACTERIZADO PORQUE el anticuerpo comprende una región constante lambda de la cadena liviana humana.
14. El anticuerpo recombinante de acuerdo con la reivindicación 13, CARACTERIZADO PORQUE la región constante lambda de la cadena

liviana humana comprende la SEQ ID N°: 48.

- 5 15.El anticuerpo recombinante de acuerdo con la reivindicación 13, CARACTERIZADO PORQUE el anticuerpo comprende una cadena liviana que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID N°: 61.
- 10 16.El anticuerpo recombinante de acuerdo con la reivindicación 7 o 15, CARACTERIZADO PORQUE el anticuerpo recombinante comprende una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID N°: 60.
- 15 17.El anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-16, CARACTERIZADO PORQUE el valor K_D para TL1A es de 30 pM a 60 pM se mide mediante un ensayo de exclusión cinética.
- 18.El anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-17, CARACTERIZADO PORQUE el valor K_D para TL1A es de 35 pM a 50 pM se mide mediante un ensayo de exclusión cinética.
- 20 19.El anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-18, CARACTERIZADO PORQUE el valor K_D para TL1A es de 35 pM a 42 pM se mide mediante un ensayo de exclusión cinética.
- 25 20.El anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-19, CARACTERIZADO PORQUE el TL1A es TL1A de un humano.
- 30 21.El anticuerpo recombinante de acuerdo cualquiera de las reivindicaciones 1-19, CARACTERIZADO PORQUE el TL1A es TL1A de un primate no humano, en donde el primate no humano es un mono cinomolgo.
- 35 22.El anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-19, CARACTERIZADO PORQUE el TL1A es TL1A de mamífero no humano.
- 23.El anticuerpo recombinante de acuerdo con la reivindicación 22, CARACTERIZADO PORQUE el mamífero no humano es un ratón, rata, conejo, cobayo, gato, perro o cerdo.

- 24.Una composición, CARACTERIZADA PORQUE comprende el anticuerpo recombinante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-23 y un vehículo farmacéuticamente aceptable.
- 5 25.Una célula transformada que expresa el anticuerpo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-24.
- 26.La célula transformada de acuerdo con la reivindicación 25, CARACTERIZADA PORQUE la célula es una célula de mamífero.
- 10 27.La célula transformada de acuerdo con la reivindicación 26, CARACTERIZADA PORQUE la célula de mamífero es una célula de ovario de hámster chino.
- 15 28.La célula transformada de acuerdo con la reivindicación 26, CARACTERIZADA PORQUE la célula de mamífero es una célula HEK 293.
- 29.Un polinucleótido que comprende una secuencia de ácidos nucleicos que codifica una región variable de la cadena pesada del anticuerpo que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 3.
- 20 30.El polinucleótido de acuerdo con la reivindicación 29, CARACTERIZADO PORQUE la secuencia de ácidos nucleicos comprende la SEQ ID N°: 51.
- 25 31.El polinucleótido de acuerdo con la reivindicación 29, CARACTERIZADO PORQUE la secuencia de ácidos nucleicos comprende la SEQ ID N°: 58.
- 32.El polinucleótido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 29-31, CARACTERIZADO PORQUE el polinucleótido tiene además una segunda secuencia de ácidos nucleicos que codifica una región variable de la cadena liviana del anticuerpo que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 4.
- 30 33.El polinucleótido de acuerdo con la reivindicación 32, CARACTERIZADO PORQUE la segunda secuencia de ácidos nucleicos comprende la SEQ ID N°: 52.
- 35 34.El polinucleótido de acuerdo con la reivindicación 32, CARACTERIZADO

PORQUE la segunda secuencia de ácidos nucleicos comprende la SEQ ID N°: 59.

5 35.Un polinucleótido que comprende una secuencia de ácidos nucleicos que codifica una región variable de la cadena liviana del anticuerpo que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID N°: 4.

10 36.El polinucleótido de acuerdo con la reivindicación 35, CARACTERIZADO PORQUE la secuencia de ácidos nucleicos comprende la SEQ ID N°: 52.

37.El polinucleótido de acuerdo con la reivindicación 35, CARACTERIZADO PORQUE la secuencia de ácidos nucleicos comprende la SEQ ID N°: 59.

15 38.Un vector CARACTERIZADO PORQUE comprende el polinucleótido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 29-37.

39.Una célula transformada CARACTERIZADA PORQUE comprende el vector de acuerdo con la reivindicación 38.

20 40.La célula transformada de acuerdo con la reivindicación 39, CARACTERIZADA PORQUE la célula transformada es una célula de mamífero.

25 41.La célula transformada de acuerdo con la reivindicación 40, CARACTERIZADA PORQUE la célula de mamífero es una célula de ovario de hámster chino.

42.La célula transformada de acuerdo con la reivindicación 40, CARACTERIZADA PORQUE la célula de mamífero es una célula HEK293.

30 43.La célula transformada de acuerdo con la reivindicación 26 o 40, CARACTERIZADA PORQUE la célula de mamífero es una célula NS0.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2018/0003736
Recibo: 18-43461
Fecha: 13/06/2018

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 188604
CUS: 344357712

Patente PCT
ANTICUERPOS QUE SE UNEN ESPECÍFICAMENTE A TL1A

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional patente de invencion (A partir de de	33	\$ 38,500	\$ 1,270,500
TOTAL					\$ 1,270,500

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400